



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión **26.20**, de carácter ordinario, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **dos de octubre de dos mil veinte**, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^ª Ana Belén Castejón Hernández, y con la asistencia del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha, así como de los siguientes miembros, Concejales Delegados de Área: Ilma. Sra. D^ª Noelia María Arroyo Hernández, D. Diego Ortega Madrid, y D. David Martínez Noguera, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA Y URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Propuesta presentada por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, tramitada por el siguiente Servicio:

ALCALDÍA

1. APROBACIÓN DE LAS BASES DE PARA CONCESIÓN DE TRES BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico con Código Seguro de Verificación: **LLGQ2IZFCXACG4FX** que ha sido firmada por la Alcaldesa-Presidenta, D^ª Ana Belén Castejón Hernández, el 23 de septiembre de 2020, previa rúbrica del Jefe de Comunicación y Protocolo, Aureliano Gómez Vizcaino Castello.

Dicha propuesta se acompaña de documentación identificada con CSV.: **TIZBPHMXFSHF3I8I** y **TQN885PPFWJXQF5X**, que conforma el expediente administrativo, que queda unido a este certificado de manera inseparable.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos

J.G.L. sesión 26.20, ordinaria, 2 de octubre de 2020.

1/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica el 24 de septiembre de 2020 y por el Interventor General Municipal SB 53/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, ambos incorporados en su expediente.

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

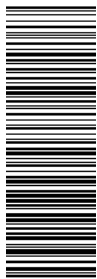
VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

J.G.L. sesión 26.20, ordinaria, 2 de octubre de 2020.

2/2

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **FA1E48ABB5DSUQ8T**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **LLGQ2IZFCXACG4FX**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONCESIÓN DE TRES BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena quiere seguir impulsando como hasta ahora la especialización de titulados universitarios en el área de la comunicación institucional, facilitando su formación práctica en dependencias municipales, mediante la concesión de tres becas relacionadas con las actividades del Gabinete de Comunicación y Protocolo de esta Administración.

Siendo necesario y considerando que previamente se ha aprobado el compromiso de habilitar la aplicación que corresponda en los Presupuestos Municipales.

La Alcaldía ELEVA a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Se aprueben las Bases que se adjuntan a esta Propuesta como Anexo, y se proceda asimismo, a la aprobación de la convocatoria para la concesión por el sistema de concurrencia competitiva de tres becas de formación para posgraduados con la licenciatura en Periodismo o Comunicación Audiovisual o título de Grado Oficial equivalente; dos de ellas para Periodismo Institucional; y una para Comunicación Audiovisual

No obstante, la Junta de Gobierno Local resolverá lo que mejor proceda.

Dña. Ana Belén Castejón Hernández

Firmado electrónicamente por:

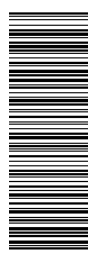
- (RUBRICA) JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO: AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO - 23/09/2020 13:46:26
- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/09/2020 13:50:48

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **FA1E48ABB5DSUQ8T**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **LLGQ2ZFCXACG4FX**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

PRIMERA.- OBJETO Y NÚMERO DE BECAS

1.- Se convocan tres becas de formación para postgraduados que quieran completar sus conocimientos especializándose en cada uno de los siguientes ámbitos:

- a) Dos becas de Periodismo Institucional, relacionado con la redacción de notas y comunicados de prensa, actualización de la página web municipal, gestión de redes sociales, relaciones con los medios de comunicación, realización y edición de fotografías y grabación y edición de audio y video en formato digital. De dichas becas se reservará una para su concesión entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera y acrediten, dentro del plazo a que se refiere la base cuarta, el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En el caso de que dicha beca no quedara cubierta, acrecerá al turno libre. Los aspirantes que deseen acogerse a este turno de reserva deberán consignarlo así en la correspondiente instancia.
- b) Una beca de Comunicación Audiovisual, relacionada con la grabación, realización y edición de actos y actividades municipales, incluyendo el manejo de cámaras, mesa y programas informáticos de edición digital, para la posterior distribución de imágenes a medios de comunicación y publicación en la web municipal.

2.- La formación será básicamente práctica, mediante la participación en las tareas que encomiende el Jefe de Comunicación y Protocolo, relacionadas con las actividades anteriormente descritas y otras similares.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

- 1.- Las becas se otorgan con una duración de un año y consistirán en una ayuda económica de 1.100 euros brutos mensuales.
- 2.- Las becas se desarrollarán en la sede del Ayuntamiento de Cartagena.
- 3.- El Ayuntamiento de Cartagena procederá a dar de alta en la Seguridad Social a los becarios, de acuerdo con la legislación vigente. En caso de enfermedad o accidente, el becario percibirá la prestación correspondiente de la Seguridad Social. El Ayuntamiento no complementará ninguna cantidad adicional a la citada prestación.
- 4.- La percepción de la beca es incompatible con cualquier otra beca, subvención o ayuda, para la misma finalidad.
- 5.- El procedimiento de concesión de las becas es el de libre concurrencia.

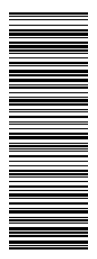
Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO: AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO - 23/09/2020 13:46:26
- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/09/2020 13:50:48

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **LLGQ2IFCXCAG4FX**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



6.- La concesión y disfrute de las becas, dado su carácter formativo, no supondrá vinculación laboral o funcional entre el becario y el Ayuntamiento de Cartagena e implicará por parte de aquél la aceptación de lo dispuesto en estas bases. La cantidad que se abone a los becarios en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación y no devengará derecho alguno a indemnización por finalización del programa de prácticas.

7.- Cada una de las becas convocadas supone la formación integral en una materia específica, que implica la realización de estudios y trabajos de formación práctica. Al final del programa de formación, el Ayuntamiento proporcionará al interesado, previo informe del responsable del Gabinete de Comunicación y Protocolo, certificado acreditativo de la especialización y formación práctica adquirida a los efectos de su curriculum vitae.

8.- La realización de las actividades para las que se haya concedido la beca se justificará dentro del mes siguiente a la terminación del plazo fijado en la resolución de concesión.

9.- La justificación se realizará mediante la presentación de certificación, previo informe del responsable del Gabinete de Comunicación y Protocolo, en la que expresamente se hará constar que se ha cumplido el programa y el objeto de la beca.

10.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

TERCERA.- SOLICITANTES

Podrán solicitar la concesión de estas becas los españoles y nacionales de otros países miembros de la Unión Europea que posean:

Para las becas de Periodismo Institucional, la licenciatura universitaria en Comunicación, ramas de Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas o títulos de grado oficiales equivalentes

Para la de Comunicación Audiovisual, la licenciatura universitaria en Comunicación Audiovisual o título de grado oficial equivalente.

Además en ambos casos se requerirá:

- a) Haber terminado sus estudios, incluidos másteres y cursos de postgrado de al menos 60 ECTS (600 horas lectivas de duración), relacionados con dichas titulaciones, en los cinco años anteriores a esta convocatoria.
- b) No haber disfrutado de esta misma beca en años anteriores, en más de un tercio de los meses de que consta

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

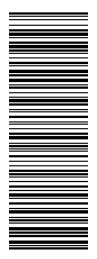
Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO: AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO - 23/09/2020 13:46:26
- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/09/2020 13:50:48

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **LLGQ2ZFCXACG4FX**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los solicitantes deberán presentar el único modelo de instancia que figura en el Anexo I de las presentes Bases, dirigida al Concejal del Área de Hacienda e Interior, preferentemente de forma telemática a través de la web municipal. También se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Cartagena, sito en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la C/ San Miguel, 8, C.P. 30201, de Cartagena; en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS) o en cualquiera de las formas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia se hará constar expresamente que se reúnen los requisitos exigidos para la participación.

La presentación de la instancia supone la aceptación de estas bases.

El plazo de presentación será de **20 días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web municipal (www.cartagena.es) (empleo público y tablón de anuncios).

Las sucesivas publicaciones se harán igualmente en estas mismas secciones del portal Web municipal (www.cartagena.es), Empleo Público y Tablón de Anuncios.

Se acompañará a la instancia:

- a) Fotocopia de las titulaciones académicas requeridas.
- b) Currículum vitae conforme al Anexo II de las presentes Bases, debidamente cumplimentado.
- c) Autobaremaración de los méritos de acuerdo con el modelo de instancia normalizado bastando la Declaración Responsable de Veracidad del interesado sobre la veracidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Cartagena puedan requerir a los aspirantes que acrediten la autenticidad y veracidad de los documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.
- d) Acreditación, en su caso, del grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

QUINTA.- JURADO

Las becas se concederán a propuesta de un jurado integrado por:

- La Coordinadora de Relaciones Institucionales y Prensa
- El Coordinador de Comunicación
- El Jefe de Comunicación y Protocolo
- Un técnico del Servicio de Recursos Humanos, que actuará además como Secretario.

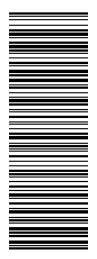
Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO: AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO - 23/09/2020 13:46:26
- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/09/2020 13:50:48

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **LLGQ2ZFCXACG4FX**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



De las deliberaciones del Jurado se levantará acta con los correspondientes acuerdos.

SEXTA.- SELECCIÓN DE LOS BECARIOS

1.- Finalizado el plazo de presentación, el jurado se reunirá para examinar las solicitudes, excluyendo las que no reúnan los requisitos o no aporten los documentos expresados en las Bases Tercera y Cuarta.

2.- A continuación se convocará mediante publicación en la página web municipal la realización de las siguientes pruebas para cada una de las becas:

-En el caso de Periodismo institucional, la prueba consistirá en contestar cuestiones relativas a la actualidad del municipio y a la organización del Ayuntamiento de Cartagena, y en redactar dos comunicados de prensa.

-En el caso de Comunicación Audiovisual, la prueba consistirá en contestar cuestiones relativas a la actualidad del municipio y a la organización del Ayuntamiento de Cartagena, y en la grabación de imágenes, que serán indicadas en ese momento, para la edición de un reportaje o noticia de unos dos minutos de duración.

Las pruebas se valorarán hasta un **máximo de 40 puntos** de la siguiente forma:

CRITERIOS DE VALORACIÓN PRUEBAS PERIODISMO

REDACCION NOTICIAS: hasta 30 puntos

Distribuidos de la siguiente forma:

- Enfoque (titulares): hasta 5 puntos por cada comunicado
- Estructura periodística: hasta 5 puntos por cada comunicado
- Redacción: hasta 5 puntos por cada comunicado

CUESTIONES SOBRE LA CIUDAD Y SU AYUNTAMIENTO: hasta 10 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PRUEBA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

REPORTAJE: hasta 30 puntos

Distribuidos de la siguiente forma:

- Enfoque periodístico: hasta 10 puntos.
- Narrativa audiovisual: hasta 10 puntos
- Montaje edición y selección imágenes: hasta 10 puntos

CUESTIONES SOBRE LA CIUDAD Y SU AYUNTAMIENTO: 10 puntos

3.- Asimismo, los aspirantes autobaremarán sus **méritos con hasta 15 puntos**, de acuerdo con los siguientes criterios:

Expediente académico: hasta 6 puntos

Página 5 de 10

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO: AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO - 23/09/2020 13:46:26
- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/09/2020 13:50:48

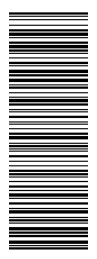
Página 5 de 10

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

Página 7 de 23

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **LLGQ2IFCXCAG4FX**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



(NOTA MEDIA: 10 =6 puntos; 9 = 5 puntos; 8 = 4 puntos; 7 = 2,5 puntos; 6 = 1 punto)

Máster y otras titulaciones: hasta 6 puntos.
(0,40 puntos por cada 20 créditos de que conste el máster o las otras titulaciones)

Cursos: hasta 1 punto
(0,05 puntos por cada 10 horas acumuladas)

Idiomas: hasta 2 puntos
(B 2 = 1 punto; C1 = 2 puntos).

4.- El Jurado entrevistará a los seis candidatos de la Beca de Periodismo Institucional (entre ellos a los tres del cupo de personas con discapacidad, si los hubiere) y a los cuatro de la de Comunicación Audiovisual que hayan obtenido mayor puntuación, como resultado de contabilizar las pruebas y la autobaremación debidamente supervisada y les asignará en dicha entrevista hasta 4 puntos adicionales.

En la entrevista se valorarán las habilidades comunicativas tanto verbales como no verbales y la argumentación y coherencia de las respuestas.

Las puntuaciones parciales y totales se publicarán en la sección de Empleo Público y en el Tablón de Anuncios de la web municipal.

5.- Las becas se concederán a las personas que mayor puntuación hayan obtenido.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

El Jurado elevará su propuesta de adjudicación al Concejal del Área de Hacienda e Interior, órgano competente para la resolución, incluyendo además una lista ordenada de personal de reserva/suplentes para los supuestos de renuncia, revocación u otras causas debidamente justificadas que impidan la realización material de la actividad por el/los adjudicatarios.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

1. Los becarios, por el solo hecho de solicitar estas becas, se comprometen a aceptar el contenido de estas bases.
2. El becario se obliga a realizar las actividades de formación que determine el Gabinete de Comunicación y Protocolo en las condiciones de lugar y tiempo pertinentes, durante treinta horas semanales.
3. Los becarios estarán obligados a observar absoluta reserva en todo lo que se refiere a los asuntos, hechos o informaciones de los que hubieran tenido conocimiento durante el período de la beca. No deberán comunicar bajo ninguna forma documentos o informaciones que no hubieran sido hechos públicos a personas que no estuvieren cualificadas para tener conocimientos de los mismos, salvo que se haya autorizado previamente por la Institución. Seguirán sometidos a esta obligación después de finalizar su beca.

Página 6 de 10

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO: AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO - 23/09/2020 13:46:26
- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/09/2020 13:50:48

Página 6 de 10

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

Página 8 de 23

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **LLGQ2IZFCXACG4FX**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



4. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, además de otras responsabilidades que resultaren exigibles.

5. Igualmente, el Ayuntamiento se reserva el derecho de retirar la beca en el supuesto de que el becario no realizara las actividades de formación en condiciones satisfactorias o no demostrara suficiente aprovechamiento.

NOVENA.- INCORPORACIONES

1.- La incorporación de los becarios tendrá lugar el 4 de enero de 2021.

DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA BECA

El beneficiario, dentro del mes siguiente a la finalización del período de duración de la beca, deberá presentar una memoria de las actividades realizadas y del programa seguido durante la misma, que servirá de base a la certificación que expedirá el responsable de la unidad o tutor de la acción formativa, en la que hará constar el grado de cumplimiento del programa inicialmente proyectado y de los objetivos previstos.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS

El Jurado queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DUODÉCIMA.- RECURSOS

La aprobación de estas Bases es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo Número Uno de Cartagena, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en la web municipal, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

DÉCIMO TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.- El Ayuntamiento de Cartagena, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), informa que los datos personales que faciliten los candidatos por medio del envío de su currículum vitae, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en esta convocatoria, serán fichero objeto de la actividad de tratamiento Procesos Selectivos del área de Recursos Humanos, y tratados en todo momento de acuerdo con lo dispuesto en la citada normativa.

2.-Esta comunicación es voluntaria de manera que la remisión del currículum vitae será considerada por el Ayuntamiento de Cartagena como consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de los

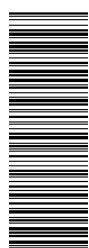
Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO: AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO - 23/09/2020 13:46:26
- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/09/2020 13:50:48

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **FA1E48ABB5DSUQ8T**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **LLGQ2IZFCXACG4FX**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado.

3.-Durante el proceso de selección, el Ayuntamiento de Cartagena hará pública la relación de candidatos y el resultado de la convocatoria, a través de los canales previstos en el procedimiento.

4.- El candidato autoriza expresamente al Ayuntamiento de Cartagena a hacer públicos su nombre y apellidos junto al resultado de la selección, siendo este requisito imprescindible para la admisión de la candidatura.

5.- El declarante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación y a no ser objeto de decisiones automatizadas mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cartagena, en el correo electrónico lopd@ayto-cartagena.es, en los impresos a su disposición en los mostradores de atención al público del Ayuntamiento o en los formularios disponibles en la sede electrónica, bajo la búsqueda “Delegado de Protección de Datos”, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO: AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO - 23/09/2020 13:46:26
- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/09/2020 13:50:48

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **LLGQ2ZFCXACG4FX**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



MODELO ÚNICO DE INSTANCIA BECAS COMUNICACIÓN

DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
D.N.I.:	Fecha Nacimiento:	Provincia:
Localidad:	Domicilio (calle y número):	Teléfono 1:
		Teléfono 2:
		e-mail:

BECA A LA QUE SE OPTA (marque con una X):

Periodismo Institucional	<input type="checkbox"/>
Reserva de personas con discapacidad de más del 33 %	<input type="checkbox"/>

Comunicación Audiovisual	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

DOCUMENTACIÓN QUE APORTA:

- a) Fotocopia compulsada de las titulaciones académicas requeridas.
- b) Currículum vitae conforme al Anexo II de las presentes bases debidamente cumplimentado.
- c) Autobaremación de los méritos.
- d) Acreditación, en su caso, del grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

SOLICITA: Ser admitido en la presente convocatoria para la obtención de la beca anteriormente señalada relacionada con las actividades del Gabinete de Comunicación y Protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

La persona abajo firmante **DECLARA**, a los efectos del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En....., a..... de..... de 2020
(Firma del interesado)

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Firmado electrónicamente por:

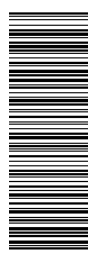
- (RUBRICA) JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO: AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO - 23/09/2020 13:46:26
- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/09/2020 13:50:48

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **FA1E48ABB5DSUQ8T**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **LLGQ2IZFCXACG4FX**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



ANEXO II CURRICULUM VITAE

Licenciatura o Grado en:
Especialidad:
Nota expediente académico:
Fecha de obtención del Título:
Máster y otras titulaciones o licenciaturas, con indicación de créditos, horas lectivas y fechas de realización.
Cursos, con indicación de horas:
Idiomas:

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO: AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO - 23/09/2020 13:46:26
- (FIRMA) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 23/09/2020 13:50:48

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

Asunto: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE CONCESIÓN DE TRES BECAS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNICACIÓN EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

INFORME: Examinada la precitada propuesta, teniendo en cuenta que las becas se constituyen como ayuda económica con el fin de facilitar la realización de unos estudios, sin que sea exigible al becario la realización de ningún trabajo o actividad a favor del concedente de la beca o terceros, siendo su finalidad primaria la de facilitar el estudio del becario y no incorporar los resultados del mismo al patrimonio de la Administración.

Visto que de la lectura de las bases se comprueba que para la concesión de las becas se forma un jurado totalmente técnico que procederá a la valoración de las solicitudes presentadas, de valorarlas y de formular la correspondiente propuesta de concesión de becas a los solicitantes seleccionados; teniendo en cuenta que se deberá proceder a la inclusión de los becarios en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de los previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social, desde la fecha de su incorporación, con las obligaciones y derechos que de ello se deriven.

A la vista de lo establecido en y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante, el expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal a los efectos de fiscalización.

Cartagena a veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES
Firmado digitalmente por FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES
Fecha: 2020.09.24 13:58:55 +02'00'
Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués.

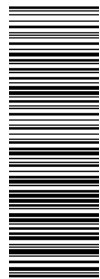
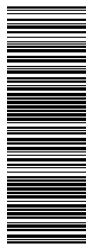
SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 24/09/2020 14:16:57

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

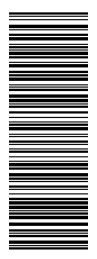
El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **FA1E48ABB5DSUQ8T**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **3JTN377WK61CU57**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **FA1E48ABB5DSUQ8T**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **WXMNTKVVITEDMYGUJ**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



INFORME DE INTERVENCIÓN SB 53/2020

ASUNTO: EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE TRES BECAS DE FORMACIÓN PARA POSGRADUADOS EN PERIODISMO O COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, AÑO 2020.

Visto el expediente de referencia remitido a este Servicio para su informe de acuerdo con lo establecido en los art. 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente:

INFORME

- Que el expediente de referencia inicia su tramitación amparándose en lo establecido en el artículo 45 de las Bases de ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2020, así como a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la citada convocatoria deberá cumplir con lo establecido en el art. 23.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la Junta de Gobierno Local de carácter extraordinaria de fecha 18 de septiembre de 2020 adoptó el acuerdo de compromiso de gasto a incluir en el proyecto de presupuesto para 2021, la aplicación presupuestaria 2021.01001.9122.48100, aportando documento contable A de ejercicios futuros número 2021.2.0000147.000 con un rédito de 41.342,76 euros para atender el gasto derivado de tres becas en el Gabinete de comunicación y protocolo en 2021, con la salvedad de que las autorizaciones y compromisos de gastos que sean necesarios para la ejecución del gasto 2021, estarán supeditados al crédito que, en su caso, a tal efecto se habilite en el presupuesto.

Por lo expuesto, y con el informe favorable de la Dirección General de la Asesoría Jurídica puede procederse a la aprobación del mismo salvo superior criterio.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Jesús Ortuño Sánchez.

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 30/09/2020 10:44:48

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **FA1E48ABB5DSUQ8T**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
 Código Seguro de Verificación: **TIZBPHMXFSHF3I8I**
 Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



A

Ayuntamiento de Cartagena

Ejercicio 2020

Contabilidad del presupuesto de gastos

Ejercicios futuros

Referencia de documento: 2021.2.0000147.000

Relación contable:

Autorización de gasto

Expediente:

Aplicación presupuestaria		PGCP	Importe
Partida	Descripción		
2021-01001-9122-48100	Premios becas y pensiones de estudios e investigación	6511	41.342,76
Total			41.342,76

Total		Importe operación
CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS		41.342,76

Descripción
COMPROMISO DE GASTO A INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2021, PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS EN EL GABINETE DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO. J.G.L. sesión 25.20, extraordinaria, 18 de septiembre de 2020.

	Fecha	Órgano/Resolución
Propuesta	18/09/2020	
Aprobación	18/09/2020	
	Fecha	Número
Contabilización	18/09/2020	
Intervención		
Tesorería		
Emisión		

Fase ant.	Op. fase anterior
Fase gen.	Op. gen. aplic. defin.
Factura	
Nº registro	
Ref. factura	
Fecha reg.	
Fecha fact.	

Página: 1

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) TESORERO: JOSE FRANCISCO AMAYA ALCAUSA - 23/09/2020 13:26:57

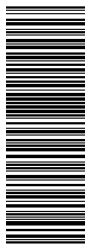
Página 1 de 1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

Página 15 de 23

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **TQNB85PPFWJXQF5X**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL



D. MANUEL ANTONIO PADÍN SITCHA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión **25.20**, de carácter extraordinario, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **dieciocho de septiembre de dos mil veinte**, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a Ana Belén Castejón Hernández, y con la asistencia del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Padín Sitcha, así como de los siguientes miembros, Concejales Delegados de Área: Ilma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández, D^o Esperanza Nieto Martínez y D. David Martínez Noguera, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR

Propuestas presentadas por la Concejal Delegada del Área, tramitadas por los siguientes Servicios:

HACIENDA

2. COMPROMISO DE GASTO A INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2021, PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS EN EL GABINETE DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico con Código Seguro de Verificación: **VBUZYT1K6ICPWDYN** que ha sido firmada por la Concejal Delegada del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, D^a Esperanza Nieto Martínez el 15 de septiembre de 2020, previa rúbrica del Director Económico y Presupuestario, Juan Ángel Ferrer Martínez.

Dicha propuesta se acompaña de documentación identificada con CSV: **SHE5667HXMR5F4JB** y **Q9EAA8QU7VXZRKYQ**, que conforma el expediente administrativo, que queda unido a este certificado de manera inseparable.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, acuerda aprobar por unanimidad la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos por el Letrado Director de la Asesoría Jurídica y por el Interventor General Municipal MP 61/2020, ambos de fecha 16 de septiembre de 2020, e

J.G.L. sesión 25.20, extraordinaria, 18 de septiembre de 2020.

1/2

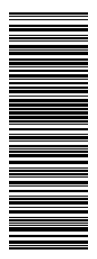
Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 21/09/2020 13:14:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 21/09/2020 14:38:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 22/09/2020 07:58:08

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **TQN885PPFWJXQF5X**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



incorporados en su expediente.

Así resulta del borrador del acta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Manuel Antonio Padín Sitcha.

VºBº. LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Ana Belén Castejón Hernández.

J.G.L. sesión 25.20, extraordinaria, 18 de septiembre de 2020.

2/2

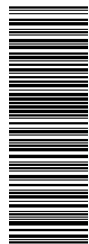
Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 21/09/2020 13:14:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 21/09/2020 14:38:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 22/09/2020 07:58:08

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **FA1E48ABB5DSUQ8T**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **TQN885PPFWJXQF5X**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **VBUZYT1K6ICPWDYN**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, EN RELACIÓN CON EL COMPROMISO DE GASTO A INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2021, PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS EN EL GABINETE DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO.

Desde el Gabinete de Alcaldía se remite el pasado día 14 escrito a la oficina presupuestaria solicitando la tramitación anticipada de gasto para el inicio del procedimiento de una nueva convocatoria de becas de especialización, dirigidas a jóvenes postgraduados en periodismo institucional, protocolo y comunicación audiovisual, relacionadas con las actividades del Gabinete de comunicación y protocolo del Ayuntamiento de Cartagena, con una duración de 12 meses, desde enero a diciembre de 2021, por lo que solicita, a los efectos de iniciar estos trámites, que se eleve a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en el proyecto de presupuestos del próximo ejercicio la aplicación que corresponda dotada con el crédito necesario, que cuantifica en 41.342,76 euros.

Vistos los apartados g) y b) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para el desarrollo de la gestión económica y para la aprobación del proyecto de presupuesto.

A la Junta de Gobierno Local propongo que adopte el compromiso de incluir la aplicación presupuestaria 2021.01001.9122.48100, con un crédito de 41.342,76 euros, para atender el gasto derivado de tres becas en el Gabinete de comunicación y protocolo en 2021, con la salvedad de que las autorizaciones y compromisos de gastos que sean necesarios para la ejecución del gasto 2021, estarán supeditados al crédito que, en su caso, a tal efecto se habilite en el presupuesto.

Cartagena, a la fecha de la firma

1

Edificio Administrativo de San Miguel
Calle San Miguel, 8.
30201 CARTAGENA
Tel. 968128909

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTOR ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO: JUAN ANGEL FERRER MARTINEZ - 15/09/2020 12:44:37
- (FIRMA) CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR: ESPERANZA NIETO MARTINEZ - 15/09/2020 13:56:16

Página 1 de 1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 21/09/2020 13:14:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 21/09/2020 14:38:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 22/09/2020 07:58:08

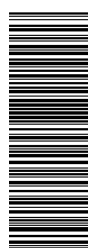
Página 3 de 8

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

Página 18 de 23

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **TQNB85PPFWJXQF5X**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA, URBANISMO, VIVIENDA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE

Gabinete de Comunicación y Protocolo

SOLICITUD DE COMPROMISO DE GASTO PARA BECAS DE COMUNICACIÓN EN EL GABINETE DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO

A fin de proceder a una nueva convocatoria de becas de especialización para postgraduados, en periodismo institucional y comunicación audiovisual, relacionadas con las actividades del Gabinete de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Cartagena, se hace necesaria la aprobación de un compromiso gasto en el proyecto de presupuestos de 2021, por importe de **41.342,76 euros**.

A través de estas becas, se proveerá de formación y experiencia laboral específica a graduados universitarios, que cubrirán tareas básicas del Gabinete de Comunicación y Protocolo, bajo la supervisión y tutelaje de funcionarios del departamento.

Las becas a convocar serán tres, con una duración de 12 meses, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

A razón de **1.100 euros mensuales** por beca hacen un **montante de 39.600 euros**, a los que añadir los **gastos de seguridad social, cifrados en 1.742,76 euros**.

Cartagena, a 21 de agosto de 2020.

El Jefe de Comunicación y Protocolo

Aureliano Gómez-Vizcaíno Castelló

VºBª

Juan Luis Martínez Madrid
Director del Gabinete de Alcaldía

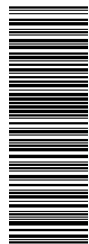
SRA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.



Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 21/09/2020 13:14:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 21/09/2020 14:38:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 22/09/2020 07:58:08

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **FA1E48ABB5DSUQ8T**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **TQN885PPFWJXQF5X**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **SHE5667HXMRF4JB**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA, URBANISMO, VIVIENDA
Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS,
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO
AMBIENTE

Gabinete de Comunicación y Protocolo

SOLICITUD DE COMPROMISO DE GASTO PARA BECAS DE COMUNICACIÓN EN EL GABINETE DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO

A fin de proceder a una nueva convocatoria de becas de especialización para postgraduados, en periodismo institucional y comunicación audiovisual, relacionadas con las actividades del Gabinete de Comunicación y Protocolo del Ayuntamiento de Cartagena, se hace necesaria la aprobación de un compromiso gasto en el proyecto de presupuestos de 2021, por importe de **41.342,76 euros**.

A través de estas becas, se proveerá de formación y experiencia laboral específica a graduados universitarios, que cubrirán tareas básicas del Gabinete de Comunicación y Protocolo, bajo la supervisión y tutelaje de funcionarios del departamento.

Las becas a convocar serán tres, con una duración de 12 meses, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

A razón de **1.100 euros mensuales** por beca hacen un **montante de 39.600 euros**, a los que añadir los **gastos de seguridad social, cifrados en 1.742,76 euros**.

SRA CONCEJALA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.



Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO: AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO - 17/09/2020 11:40:12

Página 1 de 1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 21/09/2020 13:14:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 21/09/2020 14:38:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 22/09/2020 07:58:08

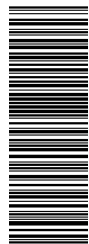
Página 5 de 8

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

Página 20 de 23

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **FA1E48ABB5DSUQ8T**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **TQN885PPFWJXQF5X**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **Q9EA8QU7VXZRKYQ**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA, URBANISMO, VIVIENDA
Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS,
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MEDIO
AMBIENTE

Gabinete de Comunicación y Protocolo

NOTA ACLARATORIA SOBRE SOLICITUD DE COMPROMISO DE GASTO PARA BECAS DE COMUNICACIÓN 2021

Habiéndose producido un error en la solicitud sobre compromiso de gasto para la convocatoria de becas de comunicación 2021, enviada con anterioridad, adjunto remito la nueva subsanada, sin que dicha corrección altere de ninguna manera el sentido de la propuesta elevada a la Junta de Gobierno Local, ni de los preceptivos informes ya emitidos por la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal.



Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFE DE COMUNICACION Y PROTOCOLO: AURELIANO GOMEZ VIZCAINO CASTELLO - 17/09/2020 11:41:42

Página 1 de 1

Firmado electrónicamente por:

- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 21/09/2020 13:14:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 21/09/2020 14:38:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 22/09/2020 07:58:08

Página 6 de 8

Firmado electrónicamente por:

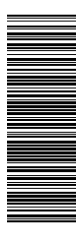
- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

Página 21 de 23

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **FA1E48ABB5DSUQ8T**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **TQNB85PPFWJXQF5X**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **QKGV452P9ZKJUS19L**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL



INFORME DE INTERVENCIÓN NÚM. MP 61-2020

REF.: COMPROMISO DE GASTO A INCLUIR EN PROYECTO DE PRESUPUESTO DE 2021, PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS EN EL GABINETE DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO.

Esta Intervención en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, emite el siguiente informe de fiscalización previa en relación con el expediente de compromiso de gasto a incluir en el Proyecto de Presupuesto de 2021, que a la Junta de Gobierno Local propone el Sra Concejal del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior.

El expediente de referencia propone el compromiso de habilitar en el Proyecto de Presupuesto de la Entidad Local de 2021, la aplicación presupuestaria 02001.9122.48100 "Premios, becas y pensiones de estudio e investigación" con una dotación anual de 41.342,76 euros para el ejercicio 2021, por lo que adoptado el acuerdo se procederá a su notificación al Órgano de Gestión Presupuestaria para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de 2021.

El gasto de referencia quedará supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho Proyecto de Presupuesto y a los preceptivos informes de la Asesoría Jurídica Municipal y esta Intervención General.

En relación con la valoración exigida en el artículo 7,3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el acuerdo que se pretende adoptar debe supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo lo expuesto, el expediente puede continuar con su tramitación.

Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el pie de página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Fdo.: Jesús Ortuño Sánchez.

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) INTERVENTOR: JESUS ORTUÑO SANCHEZ - 16/09/2020 13:36:28

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 21/09/2020 13:14:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 21/09/2020 14:38:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 22/09/2020 07:58:08

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **FA1E48ABB5DSUQ8T**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **TQN885PPFWJXQF5X**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

El presente documento administrativo ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, teniendo la misma validez que la firma manuscrita.
Código Seguro de Verificación: **W5MY45UV1S12EZM3**
Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>



AREA DE ALCALDIA
DIRECCION GENERAL DE LA
ASESORIA JURIDICA

ASUNTO: PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FORMULA LA CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, NUEVAS TECNOLOGÍAS E INTERIOR, EN RELACIÓN CON EL COMPROMISO DE GASTO A INCLUIR EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE 2021, PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS EN EL GABINETE DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO.

INFORME: Examinada la precitada propuesta resulta ajustada a derecho.

Vistos los apartados b) y g) del artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local, que atribuyen, respectivamente, a la Junta de Gobierno Local las competencias para la aprobación del proyecto de presupuestos y para el desarrollo de la gestión económica.

Compete por tanto a la Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar en los proyectos de presupuestos de la entidad de 2021 la aplicación que corresponda y dotarla con el crédito necesario.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 18 de diciembre, **se informa favorablemente.**

No obstante, el expediente deberá ser remitido a la intervención municipal a los efectos de fiscalización.

Cartagena, a dieciséis de septiembre de 2020.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

FRANCISCO PABLO PAGAN|MARTIN PORTUGUES
Firmado digitalmente por FRANCISCO PABLO PAGAN|MARTIN PORTUGUES
Fecha: 2020.09.16 13:52:47 +02'00'

Fdo. Francisco Pagán Martín-Portugués.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Firmado electrónicamente por:
- (FIRMA) LETRADO DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA: FRANCISCO PABLO PAGAN MARTIN PORTUGUES - 16/09/2020 13:54:29

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 21/09/2020 13:14:35
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 21/09/2020 14:38:50
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 22/09/2020 07:58:08

Firmado electrónicamente por:
- (RUBRICA) DIRECTORA SUPLENTE DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL: EMILIA MARIA GARCIA LOPEZ - 05/10/2020 09:41:21
- (FEDATARIO) CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: MANUEL ANTONIO PADIN SITCHA - 05/10/2020 12:41:40
- (VISTO BUENO) ALCALDESA: ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ - 05/10/2020 13:08:20